Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de Abril de 2023

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para entender en las actuaciones el Juzgado Federal n° 2 de San Nicolás, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Correccional n° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Federal n° 2 y el Juzgado Correccional n° 2, ambos de San Nicolas, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda positiva de competencia con motivo de la denuncia de Edgardo Roberto G , quien refirió que su excónyuge, Susana Gabriela G , había presentado ante una oficina del Registro Nacional de la Propiedad Automotor formularios a los efectos de realizar la transferencia de un vehículo, en los cuales habría consignado falsamente su estado civil, en perjuicio de la sociedad conyugal.

El magistrado nacional solicitó la inhibición de su par provincial por considerar que el hecho denunciado corresponde a la materia federal.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por entender que no había en el caso interés nacional involucrado.

Con la insistencia por parte del juez federal, quedó trabada esta contienda.

En mi opinión, el presente conflicto resulta sustancialmente análogo al resuelto por V.E. el 22 de mayo de 2018 en la causa CSJ 2270/2017/CS1 *in re* "Plecity, Mariano Fabián s/ falsificación de documentos públicos", a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad.

Por ello, opino que corresponde conocer en la presente investigación al Juzgado Federal n° 2.

Buenos Aires, 22 de abril de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 22.04.2022 12:18:20